

INSTRUCCIONES CUMPLIMENTACIÓN INSTANCIA Y DOCUMENTO DE AUTOBAREMACIÓN

- 1. Rellenar el presente documento PDF con todos los datos que quiera alegar como méritos, autobaremándolos. Se indicará junto a cada mérito, la puntuación individual del mismo, y posteriormente, la puntuación total correspondiente a la suma de cada puntuación individual. Deberá tenerse en cuenta la puntuación máxima de cada apartado y la máxima del total del concurso.
- 2. Preparar documento PDF que debe incluir, por este orden, DNI y a continuación toda la documentación que justifique los méritos alegados en el presente documento, y dispuestos en el mismo orden.
- 3. Unificar ambos PDF (autobaremación y documentación) en UN ÚNICO DOCUMENTO que no deberá superar los 100 MB.
- 4. Cumplimentar convenientemente la instancia de participación con todos los datos exigidos.
- 5. Adjuntar el PDF con el documento de autobaremación y la documentación anexa.
- 6. Los/as aspirantes que hayan prestado servicio en el Ayuntamiento de Fuenlabrada y/o sus OOAA, o lo estén prestando en la actualidad, autorizarán en la solicitud de participación, la consulta de datos de su expediente personal para que la experiencia y formación obtenida en el Ayuntamiento de Fuenlabrada y/o sus OOAA, o en acciones o planes de formación promovidos por éstas, sea aportada por la propia administración, no siendo necesario adjuntarlo en el documento PDF.

APELLIDOS Y NOMBRE	
DNI	



4.3.1 EXPERIENCIA PROFESIONAL (32 puntos máximo)

a)	Por	servicios	prestados	en	la	entidad	convocante,	en	el	desempeño	de	la	plaza:	0,30
	pun	tos/mes ha	asta un máx	kimo	de	24 punt	os.							

	ENTIDAD (especificar)	FECHAS (especificar)
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		
11.		
12.		
13.		
14.		
15.		

b) Por servicios prestados en otras entidades sometidas al régimen de municipio de gran población en el desempeño de la plaza: 0,10 puntos/mes hasta un máximo de 8 puntos.

	ENTIDAD (especificar)	FECHAS (especificar)
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		
11.		
12.		
13.		
14.		
15.		



c) Por los servicios prestados en el desempeño de la plaza en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos/mes hasta un máximo de 2 puntos.

	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (especificar)	FECHAS (especificar)
1. [
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		
11.		
12.		
13.		
14.		
15.		

AUTOBAREMACIÓN MÉRITO 4.3.1	
32 PUNTOS MÁXIMO	

4.3.2 FORMACIÓN (8 puntos máximo)

- i. Formación transversal: Se valorará la formación concreta impartida por el Ayuntamiento de Fuenlabrada o sus OOAA, otras Administraciones Públicas, Federación Española de Municipios y Provincias, Universidades o Colegios Profesionales, y/o centros o entidades acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas o en el marco de acciones formativas propias de planes de formación continua de empleados públicos, que se acrediten mediante título, certificado o diploma, hasta el máximo de la puntuación prevista, por la realización de los siguientes cursos:
 - Formación básica en el uso de instalaciones de protección contra incendios y soporte vital básico efectivo en personas afectadas por fuego e inhalación de humos
 - Formación en actividades antifraude previstas en la orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.
 - Cualesquiera otros cursos específicos transversales que sean determinados en las bases específicas.



Por la realización de cada curso de formación de una duración mínima de 2 horas, corresponderá 3 puntos.

Por la realización de cada curso de formación de duración superior a 2 horas, corresponderá 4 puntos.

CURSO (especificar)	HORAS (especificar)
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
7.	
8.	
9.	
10	
11 <u> </u>	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	

- ii. Formación específica: Se valorará la realización de cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por el Ayuntamiento de Fuenlabrada o sus OOAA, otras Administraciones Públicas, Federación Española de Municipios y Provincias, Universidades o Colegios Profesionales, y/o centros o entidades acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas o en el marco de acciones formativas propias de planes de formación continua de empleados públicos, directamente relacionados con las funciones propias del puesto, que se acrediten mediante título, certificado o diploma, hasta el máximo de la puntuación prevista, según el siguiente baremo:
 - Duración comprendida entre 01 y 19 horas: 0,50 puntos/curso.
 - Duración comprendida entre 20 y 100 horas: 0,75 puntos/curso.
 - Duración comprendida entre 101 a 299 horas: 1 punto/curso.
 - Duración de más de 299 horas: 1,25 puntos/curso.



Aquellos cursos de formación cuya duración venga expresada en créditos, deberán acompañar documento aclaratorio o certificado de la institución formativa que expidió el título, con su equivalencia en horas, en caso contrario no se valorará. Excepcionalmente, para los estudios de master oficial universitario se establece una equivalencia de 25 horas por cada crédito ECTS reconocido. El resto, salvo que se recoja otra mención en el propio certificado, será de 10 horas por cada crédito ECTS reconocido.

Sólo se valorarán los cursos, títulos o máster que hayan sido definitivamente concluidos, sin que sean objeto de valoración las horas de formación realizadas sin que se haya producido su completa realización.

CURSO (especificar)	HORAS (especificar)
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
3. 7.	
7.	
3.	
9.	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21 22	
22	
23 24	
24	
25	
26	
26 27	
28	
29	
28 29 30	

AUTOBAREMACIÓN MÉRITO 4.3.2	
8 PUNTOS MÁXIMO	



5. CALIFICACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

La calificación definitiva será la suma de la puntuación obtenida en todos los apartados del baremo.

AUTOBAREMACIÓN DEFINITIVA	
40 PUNTOS MÁXIMO	